



162

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE
PALACIO DE JUSTICIA – CARRERA 14 N° 13-60
BARRIO COROCORA-YOPAL

Yopal - Casanare, veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Referencia:	Radicación 85001-2333-000-2018-00139-00
Medio de Control:	OBJECIONES EN DERECHO
Objetante:	ALCALDE MUNICIPAL DE YOPAL
Acto objetado:	ACUERDO No. 17 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DEL CONCEJO MUNICIPAL POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ORDEN FISCAL, PARA LA RECUPERACIÓN DE ALGUNAS RENTAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL Y SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 42, 89, 155 Y 611 DEL ACUERDO 013 DE 2012 (ESTATUTO DE RENTAS)

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO

1.- Por reunir los requisitos legales se **ADMITE** el escrito de objeciones en derecho indicado en la referencia, el cual se seguirá por el trámite establecido en el artículo 121 del Decreto 1333 de 1986.

Consecuencialmente se **ORDENA** que por Secretaría se **FIJE** en lista por el término de 10 días para que el funcionario del ministerio público y cualquier otra persona pueda intervenir para defender o impugnar la constitucionalidad o legalidad del acuerdo y solicitar la práctica de pruebas.

De igual manera, **REMÍTASE** copia de la presente providencia al alcalde del municipio de Yopal, al presidente del Concejo del mismo ente territorial y por su intermedio a los demás integrantes de esa corporación, con el fin de garantizarles su intervención durante el término de fijación en lista.

2.- PRUEBAS

2.1. Se **DECRETA** la incorporación de las siguientes pruebas que fueron aportadas por el municipio de Yopal:

- Copia del Decreto municipal No. 200 del 10 de agosto de 2018.
- Copia del Decreto municipal No. 217 del 03 de Septiembre de 2018.
- Copia del Decreto municipal No. 222 del 7 de Septiembre de 2018.
- Copia del Decreto municipal No. 231 del 11 de septiembre de 2018.
- Copia autentica del Proyecto de Acuerdo "*Por medio del cual se adoptan medidas excepcionales de orden fiscal, para la recuperación de algunas rentas del Municipio de Yopal y se modifican los artículo 89, 155 Y 611 del Acuerdo 013 de 2012 (Estatuto de Rentas) y el artículo 15 del acuerdo 01 de 2015*", con su exposición de motivos y soportes.
- Acuerdo Original No. 17 del 20 de septiembre de 2018 "*Por el cual se adoptan medidas excepcionales de orden fiscal, para la recuperación de algunas rentas del Municipio de Yopal y se modifican los artículos 42, 89 Y 611 del Acuerdo 013 de 2012 (Estatuto de Rentas)*".

- Copia auténtica de la comunicación 1000.190 del 2 de octubre de 2018, por la cual, se presentaron las objeciones por inconstitucionalidad e ilegalidad al proyecto de Acuerdo No. 017 de 2018, antes mencionado.
- Copia de la comunicación del 07 de octubre de 2018, mediante el cual, se presentó informe de ponencia para estudio de las objeciones presentadas por el municipio.
- Copia del formato de votaciones de la plenaria del 7 de octubre de 2018, por el cual, se declararon infundadas las objeciones.
- Copia auténtica de la comunicación No. 100.04.01-0496 del 08 de octubre de 2018, del Concejo Municipal de Yopal, mediante la cual se informó que el Concejo Municipal declaró infundadas las objeciones presentadas por el municipio.
- Copia Acuerdo No. 012 del 25 de septiembre de 2018, del Concejo Municipal de Cartagena de Indias D.T y C, "*por medio del cual se proponen ajustes en las tasas de intereses moratorios aplicables a las deudas tributarias y se dictan otras disposiciones*".
- Copia Acuerdo No. 005 de 2018, del Concejo Municipal de Barranquilla, "*por el cual se proponen unos tratamientos tributarios preferenciales para la conservación de bienes de interés cultural y la promoción del desarrollo de proyectos urbanos y se dictan otras disposiciones*".
- Copia del Acuerdo No. 26 del 31 de agosto de 2018 del Concejo Municipal de Popayán, "*por medio del cual se otorga un beneficio tributario para el pago de intereses moratorios causados por multas y/o sanciones impuestas a infractores de tránsito de la jurisdicción del municipio de Popayán*".
- Original de la certificación 1191.136.10 del 23 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Talento Humano.
- Documento de la Secretaría de Hacienda sobre el estado financiero de la alcaldía municipal del municipio de Yopal.
- Copia auténtica del Acuerdo municipal de Yopal No. 001 del 06 de febrero de 2015 "*por medio del cual se adoptan los beneficios tributarios de que trata la Ley 1739 de 2014, se adiciona el artículo 16-1, se modifican los artículos...*".
- Copia auténtica del Acuerdo municipal de Yopal No. 002 del 26 de febrero de 2013 "*por el cual se reforma el estatuto tributario*"
- CD que contiene el Acuerdo 013 del 09 de diciembre de 2012 "*por medio del cual se expide el estatuto de rentas del municipio de Yopal*".

Aclara la Corporación que la documentación referente a "*Copia auténtica del Acuerdo municipal No. 001 del 27 de febrero de 2017 "por el cual se adoptan los beneficios tributarios de que trata la Ley 1819 de 2016, se modifican los artículos (...), se adiciona los numerales 10 y 11 al artículo 69, el artículo 393-1, unos párrafos al artículo 457 (...)"*", no fue allegado con el escrito de objeciones a pesar de que se anunció como prueba.

Por lo tanto, se **ORDENA** al alcalde de Yopal que en el término improrrogable de 3 días contados a partir de la notificación del presente auto, aporte el documento referido.

Por Secretaría **LÍBRESE** inmediatamente el oficio respectivo.

2.2.- De otra parte por resultar conducente y pertinente se decretan las siguientes pruebas solicitadas por la parte objetante:

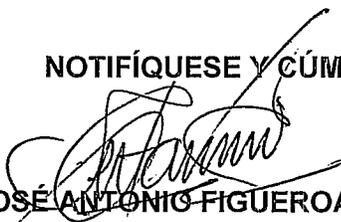
- Ponencias del primer y segundo debate del proyecto de Acuerdo No. 17 del 20 de septiembre de 2018 "*Por el cual se adoptan medidas excepcionales de orden fiscal,*

para la recuperación de algunas rentas del Municipio de Yopal y se modifican los artículos 42, 89 y 611 del Acuerdo 013 de 2012 (Estatuto de Rentas)".

- Acta de comisión del primer debate y acta de plenaria del segundo debate del proyecto de Acuerdo No. 17 del 20 de septiembre de 2018 "Por el cual se adoptan medidas excepcionales de orden fiscal, para la recuperación de algunas rentas del Municipio de Yopal y se modifican los artículos 42, 89 Y 611 del Acuerdo 013 de 2012 (Estatuto de Rentas)".
- Acta de plenaria del estudio de las Objeciones presentadas al Acuerdo No. 017 del 20 de septiembre de 2018.

Para tal efecto, se ordena que por Secretaría se libre inmediatamente oficio al Concejo Municipal de Yopal para que los allegue en el término improrrogable de 3 días contados a partir de su recibo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE ANTONIO FIGUEROA BURBANO
Magistrado